



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Of. IV/05/2022/1218/VIII

Dr. Jorge Téllez López

Rector del Centro Universitario de la Costa
Universidad de Guadalajara
Presente

De conformidad a lo previsto en la fracción II del artículo 35 y fracción I del artículo 42, ambos de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, los siguientes dictámenes emitidos por la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, a saber:

Programa de Estímulos al Desempeño Docente, 2022-2023

No.	Nombre	Dictamen
1	Flores Cuevas Francisco.	Núm. VIII/2022/237
2	Morales Hernández Julio César	Núm. VIII/2022/238
3	Muñoz Rodríguez Antinia Minerva	Núm. VIII/2022/239
4	Partida Pérez Miriam	Núm. VIII/2022/240
5	Sánchez Castellón Jorge Alejandro	Núm. VIII/2022/241

Asimismo, solicitamos notificar a los interesados la resolución respectiva, en la que se deje constancia de la fecha en la que fue recibido, así como la firma del interesado, rogándole que una vez realizado lo antes mencionado, remita a esta Secretaría General, una copia de dichas notificaciones.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

**"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro
y Capital Mundial del Libro"**

Guadalajara, Jalisco, 24 de mayo de 2022

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Rector General

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata

Secretario General

c.c.p. Dr. Ricardo Villanueva Lomelí. Rector General
c.c.p. Dr. Carlos Iván Moreno Arellano. Coordinador General Académico y de Innovación
c.c.p. Archivo
GAGM/MARG/begh



**DICTAMEN DE RECURSO DE INCONFORMIDAD EN EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL
DESEMPEÑO DOCENTE PROMOCIÓN 2022-2023**

Dictamen que resuelve el recurso de inconformidad presentado por el (la) C. FRANCISCO FLORES CUEVAS, adscrito(a) en el (la) Centro Universitario de la Costa, en contra de los resultados finales del concurso del Programa de Estímulos al Desempeño Docente Promoción 2022-2023, según convocatoria publicada el día 13 de enero de 2022, y

RESULTANDO:

1. Con fecha 13 de enero de 2022, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, el Doctor Ricardo Villanueva Lomelí, en su carácter de Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara la convocatoria del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
2. El (la) C. FRANCISCO FLORES CUEVAS, personal académico de carrera, con carácter de aspirante presentó el día 06 de abril del 2022 solicitud ante la Secretaría o Dirección Administrativa para participar en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, acompañando a su solicitud la documentación probatoria para ser evaluado de conformidad a las reglas generales del concurso.
3. Que con fecha 1 de abril de 2022, se publicaron los resultados definitivos en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, con base en lo señalado por la fracción IV y VI del artículo 22 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
4. Que de acuerdo con lo determinado por el artículo 36 del reglamento del Programa, el (la) C. FRANCISCO FLORES CUEVAS presentó ante la instancia administrativa correspondiente el día 06 de abril del 2022 el recurso de inconformidad.
5. Que de conformidad con el cronograma establecido en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara el 13 de enero de 2022, el plazo para presentar el recurso de inconformidad comprende del 4 al 8 de abril de 2022, encontrándose en tiempo y forma.

Con base en los anteriores resultandos, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente de la Universidad de Guadalajara, y

CONSIDERANDO:

- I. Que esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver de plano el recurso de inconformidad de acuerdo con lo señalado por el artículo 13 fracción I del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
- II. Que fue recibido por la instancia administrativa correspondiente y entregado a esta Comisión Permanente el recurso de inconformidad y el expediente del (la) C. FRANCISCO FLORES CUEVAS, quien manifiesta como agravios lo siguiente:

No estoy de acuerdo con el resultado del dictamen que me fue notificado el día 4 de abril de 2022, toda vez que hubo inconsistencias en el procedimiento, razón por la cual impugno dichos resultados y manifiesto los siguientes conceptos de violación o agravios:

1. Dentro del rubro del inciso D) **GESTIÓN ACADÉMICA INDIVIDUAL O COLEGIADA**
VI. A. Art. 26 Para el caso de PTC con perfil PRODEP que en mi expediente entregado y electrónico de participación en gestión académica con folio 43 y 44 se incluyó el comprobante de gestión académica, en el CV-PRODEP se evaluó con 0 Puntos de 100, para lo cual se anexa a la presente impresión de la sección Gestión del CV PRODEP (Folio 43 y 44) y documentos que comprueban cada una de las actividades que se realizaron en cuerpos



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

colegiados formales (colegios, consejos, comisiones dictaminadoras, etc.; los cuales justifican los 100 puntos de este apartado.

2. La suma de cada uno de los valores que se presentan en la tabla la cual anexo en el presente documento es incorrecta ya que el total de puntos según la tabla son 780 puntos; debiendo ser el correcto de la suma total de 790 puntos como se muestra en la página 1 de esta tabla.

Nota: La cantidad del apartado III. c. Perfil Deseable 3 o más veces es 210 puntos que se deben de tomar en consideración al final para que de la cantidad de 790 puntos.

3. En cuanto a la carga horaria que su servidor imparte durante los ciclos escolares comprendientes en evaluación del 2021 como se muestra en los documentos foliados del expediente de las páginas comprendidas de la 5 a la 8 demuestran que su servidor imparte más de 16 horas/semana/mes por consiguiente en el II. Dedicación a la docencia en la que aparecen 150 puntos, el valor correcto debe ser de 200 puntos.

III. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado los motivos de inconformidad y analizado la documentación probatoria da respuesta correlacionada a cada uno de ellos como sigue:

1. *PROCEDENTE la asignación de puntaje en gestión académica, toda vez que, en el expediente entregado en tiempo y forma, se anexa evidencia que acredita la actividad.*

2. *NO PROCEDENTE la modificación del puntaje en el apartado II. Dedicación a la docencia, toda vez que conforme a las constancias emitidas con fecha 17 de enero de 2022 por la Coordinación General de Recursos Humanos acredita en promedio durante el periodo de evaluación, una carga horaria en 14 horas a nivel licenciatura.*

El puntaje se otorga de conformidad con el promedio resultado de la suma de la carga horaria impartida durante el periodo de evaluación, siempre y cuando se acredite el mínimo requerido en ambos ciclos escolares.

IV. Que con base en lo anterior, trae como consecuencia la modificación del puntaje de su evaluación publicada en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, siendo el correcto el siguiente:

Puntaje: 880

Nivel: VIII

UMAS: 8

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en la convocatoria del Programa, artículos 12, 13 y 36, y demás relativos del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, esta Comisión, procede a emitir los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Se tiene por presentado y admitido en tiempo y forma el recurso de inconformidad interpuesto por el (la) C. FRANCISCO FLORES CUEVAS.

SEGUNDO. - Se admite el recurso de inconformidad presentado por el (la) C. FRANCISCO FLORES CUEVAS en contra de los resultados definitivos del Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2022-2023, publicados el 1 de abril de 2022, en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

TERCERO. - Se MODIFICA el puntaje total de 780 a 880 en el caso del (la) C. FRANCISCO FLORES CUEVAS en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, de conformidad con lo señalado en el capítulo de considerandos de la presente resolución.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

CUARTO. - Con base a los resultados al C. FRANCISCO FLORES CUEVAS se asigna el nivel VIII que corresponde a 8 UMA(s), vigente(s). No obstante lo anterior, y de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, en caso de que el recurso asignado al programa (federal, estatal) sea menor al recurso necesario para cubrir el resultado de la evaluación, se aplicará un factor de ajuste a todos los niveles, excepto al nivel I.

QUINTO. - El estímulo será cancelado a la conclusión del periodo por el cual se otorgó el reconocimiento de perfil PRODEP deseable, durante la vigencia de la promoción 2022-2023, sin embargo, podrá solicitar la reactivación del estímulo, una vez que se obtenga el reconocimiento con efectos retroactivos a la fecha de cancelación durante la promoción vigente.

SEXTO. - Notifíquese personalmente al (la) aspirante C. FRANCISCO FLORES CUEVAS mediante la entrega de la presente resolución, asentando fecha y hora de dicho acto.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y
Capital Mundial del Libro"

Guadalajara, Jal., 23 de mayo de 2022


DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI
PRESIDENTE


DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE


DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO


MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


MTRO. GUILLERMO ARTURO GOMEZ MATA
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE INGRESO
Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO



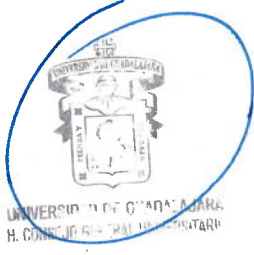
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

PARTICIPANTE: FRANCISCO FLORES CUEVAS (9203281)

NOMBRAMIENTO: Profesor Docente Titular "A"

DEPENDENCIA: Centro Universitario de la Costa

Criterio	Veces	Puntos
I. Calidad en el desempeño de la docencia	-	-
A) Docencia	-	-
I. Asistencia a cursos y/o acreditación de diplomados	-	-
I. a. De actualización disciplinar o de formación docente de 20 hrs. o 3 días como mínimo (máximo 2 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26).	6	40
I. b. Diplomados y certificaciones de formación docente 120 horas (1 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26).	1	30
I. c. Un curso/taller menor a 20 hrs. (máximo 6 por año) (Aplica solo para evaluación por Art. 26)	2	10
II. Cursos impartidos mediante enfoques de innovación académica (Aplica solo para evaluación por Art. 26).	0	0
III. Contar con reconocimiento vigente como perfil deseable PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26).	-	-
III. a. Perfil 1	0	0
III. b. Perfil 2	0	0
III. c. Perfil 3 o más	1	210
B) Generación y/o aplicación del conocimiento	-	-
IV. Pertenecer a (Aplica solo para evaluación por Art. 26):	-	-
IV. a. Un cuerpo académico reconocido por el PRODEP	1	50
IV. b. Demostrar investigación colaborativa	0	0
IV. c. Ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores o Miembro del Sistema Nacional de Creadores de Arte.	0	0
C) Tutorías	-	-
V. a. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente en su expediente electrónico del CV-PRODEP con tutorías (Aplica solo para evaluación por Art. 26).	1	200
D) Gestión académica individual o colegiada	-	-
VI. A. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente con gestión académica en su expediente electrónico del CV-PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26).	1	100
II. Dedicación a la docencia	-	-
4-9 hora/semana/mes (OTROS NIVELES)	0	0
10-15 hora/semana/mes (OTROS NIVELES)	1	150
16 o más hora/semana/mes (OTROS NIVELES)	0	0
4-9 horas/semana/mes en Posgrado	0	0
10 hora/semana/mes o más en Posgrado	0	0
O bien, cuando el académico se encuentre en uno de los siguientes supuestos:	0	0
a. Que imparta docencia en licenciatura y posgrado.	-	-
b. Que imparta mínimo dos cursos al año en diferentes ciclos en otro idioma	-	-
III. Permanencia en las actividades académicas de la institución	-	-
Años de servicio cumplidos	29	100





Criterio	Veces	Puntos
RESUMEN		
	Subtotal	Total
I. Calidad en el desempeño de la docencia		630
A. Docencia	280	
B. Generación y/o aplicación del conocimiento	50	
C. Tutorías	200	
D. Gestión académica individual o colegiada	100	
II. Dedicación a la docencia		150
III. Permanencia en las actividades académicas de la institución		100
TOTAL		880

ATENTAMENTE

" PIENSA Y TRABAJA "

2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro
 Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario
 Guadalajara, Jalisco, mayo 23 de 2022



 DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI
 Presidente


 DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE


 DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO


 MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA




 MTRO. GUILLERMO ARTURO GOMEZ MATA
 Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión de Ingreso y
 Promoción del Personal Académico



**DICTAMEN DE RECURSO DE INCONFORMIDAD EN EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL
DESEMPEÑO DOCENTE PROMOCIÓN 2022-2023**

Dictamen que resuelve el recurso de inconformidad presentado por el (la) C. JULIO CESAR MORALES HERNANDEZ, adscrito(a) en el (la) Centro Universitario de la Costa, en contra de los resultados finales del concurso del Programa de Estímulos al Desempeño Docente Promoción 2022-2023, según convocatoria publicada el día 13 de enero de 2022, y

RESULTANDO:

1. Con fecha 13 de enero de 2022, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, el Doctor Ricardo Villanueva Lomelí, en su carácter de Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara la convocatoria del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
2. El (la) C. JULIO CESAR MORALES HERNANDEZ, personal académico de carrera, con carácter de aspirante presentó el día 04 de abril del 2022 solicitud ante la Secretaría o Dirección Administrativa para participar en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, acompañando a su solicitud la documentación probatoria para ser evaluado de conformidad a las reglas generales del concurso.
3. Que con fecha 1 de abril de 2022, se publicaron los resultados definitivos en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, con base en lo señalado por la fracción IV y VI del artículo 22 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
4. Que de acuerdo con lo determinado por el artículo 36 del reglamento del Programa, el (la) C. JULIO CESAR MORALES HERNANDEZ presentó ante la instancia administrativa correspondiente el día 04 de abril del 2022 el recurso de inconformidad.
5. Que de conformidad con el cronograma establecido en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara el 13 de enero de 2022, el plazo para presentar el recurso de inconformidad comprende del 4 al 8 de abril de 2022, encontrándose en tiempo y forma.

Con base en los anteriores resultandos, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente de la Universidad de Guadalajara, y

CONSIDERANDO:

- I. Que esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver de plano el recurso de inconformidad de acuerdo con lo señalado por el artículo 13 fracción I del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
- II. Que fue recibido por la instancia administrativa correspondiente y entregado a esta Comisión Permanente el recurso de inconformidad y el expediente del (la) C. JULIO CESAR MORALES HERNANDEZ, quien manifiesta como agravios lo siguiente:

Derivado del análisis realizado al Dictamen de Programa de Estímulo al Desempeño Docente Promoción 2022-2023, recibida el día 04 de abril del presente año, cuyo resultado fue: "No Participación" debido a que no reunió todos los requisitos, haciéndole falta lo siguiente:

- 1) *Estar cubriendo actualmente una carga horaria de docencia curricular de por lo menos 4 horas-semana-mes en el ciclo escolar 2022-A. En el expediente presentado por el C. Julio Cesar Morales Hernández, se omitió la constancia expedida por el jefe del departamento en el que se indique los cursos y carga horaria que imparte en el ciclo escolar 2022-A*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Es por lo anterior que expongo la razón del recurso de inconformidad, los cuales se presentan a continuación:

- a) *Se entregó el expediente con número de solicitud 69063 el día 28 de enero de 2022 a las 11:20 horas en las instalaciones de la unidad de personal académica del Centro Universitario de la Costa (adjunto acuse de recibo, anexo 1).*
- b) *La titular de la unidad de personal académico, después de cotejar, revisar y validar los documentos que entregué para mi participación en la convocatoria, me CONFIRMARON que el expediente se encontraba completo y con todos sus requisitos cumplidos.*
- c) *El día 9 de marzo, se me informa vía correo electrónico (adjunto evidencia anexo 2) de que a mi expediente le hacía falta la constancia de impartición de cursos 2022-A, por lo tanto, debía entregarla a la brevedad posible, misma acción que llevé a cabo al día inmediato siguiente.*
- d) *El día 10 de marzo me presenté en la coordinación de personal para indagar los motivos por el cual no se encontraban esas constancias. A lo que me comentaron que una razón probable, fue lo declarado por la titular de la dependencia, que dicha omisión por parte del personal sucedió el día de la primera entrega del expediente (28 de enero de 2022), cuando entregué los documentos y que me regresaron los que no formaban parte con lo descrito en la convocatoria. Se encontraban entre ellos, las constancias del ciclo 2022-A (anexo 3, cuatro constancias de impartición de clases).*
- e) *Cabe hacer mención que se imparten seis materias de licenciatura y posgrado, dando un total de 17.75 horas-semana-mes.*
- f) *Ese mismo día, las volví a llevar, para que se integraran y subieran al sistema. Con esta acción, me confirmaron nuevamente que mi expediente de participación quedó completo en dicha fecha, evitando así quedar afectado en la evaluación y dictaminación final.*

III. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado los motivos de inconformidad y analizado la documentación probatoria da respuesta correlacionada a cada uno de ellos como sigue:

PROCEDENTE modificar la resolución emitida por la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General, en virtud de que esta Comisión advierte que el aspirante acredita el cumplimiento de impartir al menos 4 cuatro-horas-semana-mes en el ciclo escolar 2022A, según solicitud número 69063.

Asimismo, esta Comisión da cuenta que, al tratarse de un error administrativo, ello no debe obstaculizar el hecho de ser considerado participante y en consecuencia ser evaluado en el presente programa, toda vez que cumple con la totalidad de los requisitos.

IV. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en la convocatoria del Programa, artículos 12, 13 y 36, y demás relativos del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, esta Comisión, procede a emitir los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Se tiene por presentado y admitido en tiempo y forma el recurso de inconformidad interpuesto por el (la) C. JULIO CESAR MORALES HERNANDEZ.

SEGUNDO. - El (la) C. JULIO CESAR MORALES HERNANDEZ cumple con los requisitos de participación establecidos en la convocatoria, teniendo derecho a la evaluación de sus actividades académicas, de acuerdo con la tabla de actividades anexa a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

TERCERO. - Se **REVOCA** el dictamen de No Participante y por consiguiente resulta **BENEFICIARIO** el (la) **C. JULIO CESAR MORALES HERNANDEZ** en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, de conformidad con lo señalado en el capítulo de considerandos de la presente resolución.

CUARTO. - Con base en los resultados, se asigna al (la) **C. JULIO CESAR MORALES HERNANDEZ**, el nivel VIII que corresponde a 8 UMA(s) vegente(s). No obstante lo anterior, y de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, en caso de que el recurso asignado al programa (federal, estatal) sea menor al recurso necesario para cubrir el resultado de la evaluación, se aplicará un factor de ajuste a todos los niveles, excepto al nivel I.

QUINTO. - El estímulo será cancelado a la conclusión del periodo por el cual se otorgó el reconocimiento de perfil PRODEP deseable, durante la vigencia de la promoción 2022-2023, sin embargo, podrá solicitar la reactivación del estímulo, una vez que se obtenga el reconocimiento con efectos retroactivos a la fecha de cancelación durante la promoción vigente.

SEXTO. - Notifíquese personalmente al (la) aspirante **C. JULIO CESAR MORALES HERNANDEZ**, mediante la entrega de la presente resolución, asentando fecha y hora de dicho acto.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE
"Piensa y Trabaja"

**"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y
Capital Mundial del Libro"**
Guadalajara, Jal., 23 de mayo de 2022



DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI
PRESIDENTE



DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE



DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO



MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA





MTRO. GUILLERMO ARTURO GOMEZ MATA
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE INGRESO
Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

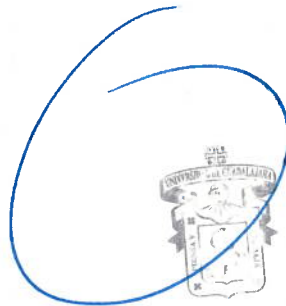
PARTICIPANTE: JULIO CESAR MORALES HERNANDEZ (2945609)

NOMBRAMIENTO: Profesor Investigador Titular "A"

DEPENDENCIA: Centro Universitario de la Costa

Criterio

	Veces	Puntos
I. Calidad en el desempeño de la docencia	-	-
A) Docencia	-	-
I. Asistencia a cursos y/o acreditación de diplomados	-	-
I. a. De actualización disciplinar o de formación docente de 20 hrs. o 3 días como mínimo (máximo 2 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26).	2	40
I. b. Diplomados y certificaciones de formación docente 120 horas (1 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26).	0	0
I. c. Un curso/taller menor a 20 hrs. (máximo 6 por año) (Aplica solo para evaluación por Art. 26)	6	30
II. Cursos impartidos mediante enfoques de innovación académica (Aplica solo para evaluación por Art. 26).	0	0
III. Contar con reconocimiento vigente como perfil deseable PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26).	-	-
III. a. Perfil 1	0	0
III. b. Perfil 2	1	185
III. c. Perfil 3 o más	0	0
B) Generación y/o aplicación del conocimiento	-	-
IV. Pertenecer a (Aplica solo para evaluación por Art. 26):	-	-
IV. a. Un cuerpo académico reconocido por el PRODEP	1	50
IV. b. Demostrar investigación colaborativa	0	0
IV. c. Ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores o Miembro del Sistema Nacional de Creadores de Arte.	0	0
C) Tutorías	-	-
V. a. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente en su expediente electrónico del CV-PRODEP con tutorías (Aplica solo para evaluación por Art. 26).	1	200
D) Gestión académica individual o colegiada	-	-
VI. A. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente con gestión académica en su expediente electrónico del CV-PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26).	1	100
II. Dedicación a la docencia	-	-
4-9 hora/semana/mes (OTROS NIVELES)	0	0
10-15 hora/semana/mes (OTROS NIVELES)	0	0
16 o más hora/semana/mes (OTROS NIVELES)	0	0
4-9 horas/semana/mes en Posgrado	0	0
10 hora/semana/mes o más en Posgrado	0	0
O bien, cuando el académico se encuentre en uno de los siguientes supuestos:	1	200
a. Que imparta docencia en licenciatura y posgrado.		
b. Que imparta mínimo dos cursos al año en diferentes ciclos en otro idioma		
III. Permanencia en las actividades académicas de la institución	-	-
Años de servicio cumplidos	11	100



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



criterio	Veces	Puntos
RESUMEN		
	Subtotal	Total
I. Calidad en el desempeño de la docencia		605
A. Docencia	255	
B. Generación y/o aplicación del conocimiento	50	
C. Tutorías	200	
D. Gestión académica individual o colegiada	100	
II. Dedicación a la docencia		200
III. Permanencia en las actividades académicas de la institución		100
TOTAL		905

ATENTAMENTE

" PIENSA Y TRABAJA "

2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro

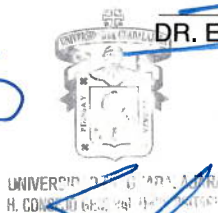
Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario
Guadalajara, Jalisco, mayo 23 de 2022


DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI
Presidente


DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE


DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO


MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA




MTR. GUILLERMO ARTURO GOMEZ MATA
Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión de Ingreso y
Promoción del Personal Académico



**DICTAMEN DE RECURSO DE INCONFORMIDAD EN EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL
DESEMPEÑO DOCENTE PROMOCIÓN 2022-2023**

Dictamen que resuelve el recurso de inconformidad presentado por el (la) C. ANTINIA MINERVA MUÑOZ RODRIGUEZ, adscrito(a) en el (la) Centro Universitario de la Costa, en contra de los resultados finales del concurso del Programa de Estímulos al Desempeño Docente Promoción 2022-2023, según convocatoria publicada el día 13 de enero de 2022, y

RESULTANDO:

1. Con fecha 13 de enero de 2022, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, el Doctor Ricardo Villanueva Lomeli, en su carácter de Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara la convocatoria del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
2. El (la) C. ANTINIA MINERVA MUÑOZ RODRIGUEZ, personal académico de carrera, con carácter de aspirante presentó el día 05 de abril del 2022 solicitud ante la Secretaría o Dirección Administrativa para participar en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, acompañando a su solicitud la documentación probatoria para ser evaluado de conformidad a las reglas generales del concurso.
3. Que con fecha 1 de abril de 2022, se publicaron los resultados definitivos en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, con base en lo señalado por la fracción IV y VI del artículo 22 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
4. Que de acuerdo con lo determinado por el artículo 36 del reglamento del Programa, el (la) C. ANTINIA MINERVA MUÑOZ RODRIGUEZ presentó ante la instancia administrativa correspondiente el día 05 de abril del 2022 el recurso de inconformidad.
5. Que de conformidad con el cronograma establecido en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara el 13 de enero de 2022, el plazo para presentar el recurso de inconformidad comprende del 4 al 8 de abril de 2022, encontrándose en tiempo y forma.

Con base en los anteriores resultandos, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente de la Universidad de Guadalajara, y

CONSIDERANDO:

- I. Que esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver de plano el recurso de inconformidad de acuerdo con lo señalado por el artículo 13 fracción I del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
- II. Que fue recibido por la instancia administrativa correspondiente y entregado a esta Comisión Permanente el recurso de inconformidad y el expediente del (la) C. ANTINIA MINERVA MUÑOZ RODRIGUEZ, quien manifiesta como agravios lo siguiente:

Señalo los siguientes motivos por los que, a mi juicio, no se evaluó correctamente el expediente presentado:

*Rubro: En el punto I. Calidad en el desempeño de la docencia.
Apartado D. Gestión Académica individual o colegiada.*

No fue tomada en consideración la constancia que acompañé, expedida por el sistema (Prodep), de Gestión académica-vinculación.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

*Y que, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que únicamente me expidió dos hojas, como se puede observar al final de cada hoja que indica 1/2, y 2/2. (Como ustedes recordarán la página de PRODEP, estuvo inhabilitada por varios días, y fue así como el primer día en que logré ingresar, lo que pude imprimir en este rubro fue lo citado).
Consistente en que fungí como Presidenta de la Academia de Derecho Privado, en el Departamento de Estudios Jurídicos, en el Centro Universitario de la Costa.*

Argumentos:

Considero, que se debe, por favor, tomar en cuenta que la citada constancia es parte integrante de mi expediente que fue entregado en la oficina del personal académico. Adjunto copias simples de la totalidad de los documentos recibidos, escaneados y foliados por la Secretaría Administrativa de este Centro, con lo anterior se confirma que si cumplí con el rubro de Gestión académica colegiada.

El día de hoy, ingresé a la página de PRODEP, e imprimí de nueva cuenta la constancia referida, con mejores resultados, me arroja tres hojas con los datos completos.

Adjunto las dos constancias, (impresiones originales), la que forma parte de mi expediente y la de este día 5 abril, lo anterior para corroborar mi dicho.

III. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado los motivos de inconformidad y analizado la documentación probatoria da respuesta correlacionada a cada uno de ellos como sigue:

NO PROCEDENTE la asignación de puntaje en el apartado I. Calidad en el Desempeño de la Docencia en el inciso G) Gestión Académica individual o colegiada, toda vez que la evidencia que se encuentra en el expediente entregado en tiempo y forma durante el proceso de recepción, no reúne las características señaladas en la tabla de actividades a evaluar, es decir, se omite el nombre del académico.

La impresión de pantalla que muestra el nombre de la C. Muñoz Rodríguez, se anexa en el recurso de inconformidad. De conformidad al artículo 30 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, no se permite la entrega posterior de documentos.

IV. Que con base en lo anterior, trae como consecuencia la ratificación del puntaje de su evaluación publicada en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, siendo el final el siguiente:

Puntaje: 780
Nivel: V
UMAS: 5

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en la convocatoria del Programa, artículos 12, 13 y 36, y demás relativos del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, esta Comisión, procede a emitir los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se tiene por presentado y admitido en tiempo y forma el recurso de inconformidad interpuesto por el (la) C. ANTINIA MINERVA MUÑOZ RODRIGUEZ.

SEGUNDO.- Se admite el recurso de inconformidad presentado por el (la) C. ANTINIA MINERVA MUÑOZ RODRIGUEZ en contra de los resultados definitivos del Programa de Estímulos al



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Desempeño Docente 2022-2023, publicados el 1 de abril de 2022, en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

TERCERO.- Se RATIFICA el puntaje total de 780 en el caso del (la) C. ANTINIA MINERVA MUÑOZ RODRIGUEZ en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, de conformidad con lo señalado en el capítulo de considerandos de la presente resolución. No obstante lo anterior, y de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, en caso de que el recurso asignado al programa (federal, estatal) sea menor al recurso necesario para cubrir el resultado de la evaluación, se aplicará un factor de ajuste a todos los niveles, excepto al nivel I.

CUARTO.- El estímulo será cancelado a la conclusión del periodo por el cual se otorgó el reconocimiento de perfil PRODEP deseable, durante la vigencia de la promoción 2022-2023, sin embargo, podrá solicitar la reactivación del estímulo, una vez que se obtenga el reconocimiento con efectos retroactivos a la fecha de cancelación durante la promoción vigente.

QUINTO.- Notifíquese personalmente al (la) aspirante C. ANTINIA MINERVA MUÑOZ RODRIGUEZ mediante la entrega de la presente resolución, asentando fecha y hora de dicho acto.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE

“Piensa y Trabaja”

**“2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y
Capital Mundial del Libro”**

Guadalajara, Jal., 23 de mayo de 2022


DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI
PRESIDENTE


DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE


DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO


MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA




MTR. GUILLERMO ARTURO GOMEZ MATA
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE INGRESO
Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

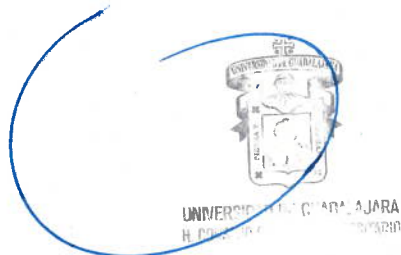
PARTICIPANTE: ANTONIA MINERVA MUÑOZ RODRIGUEZ (9506233)

NOMBRAMIENTO: Profesor Docente Asociado "C"

DEPENDENCIA: Centro Universitario de la Costa

Criterio

	Veces	Puntos
I. Calidad en el desempeño de la docencia	-	-
A) Docencia	-	-
I. Asistencia a cursos y/o acreditación de diplomados	-	-
I. a. De actualización disciplinar o de formación docente de 20 hrs. o 3 días como mínimo (máximo 2 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26).	2	40
I.b. Diplomados y certificaciones de formación docente 120 horas (1 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26).	0	0
I.c. Un curso/taller menor a 20 hrs. (máximo 6 por año) (Aplica solo para evaluación por Art. 26)	1	5
II. Cursos impartidos mediante enfoques de innovación académica (Aplica solo para evaluación por Art. 26).	0	0
III. Contar con reconocimiento vigente como perfil deseable PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26).	-	-
III. a. Perfil 1	0	0
III. b. Perfil 2	1	185
III. c. Perfil 3 o más	0	0
B) Generación y/o aplicación del conocimiento	-	-
IV. Pertenecer a (Aplica solo para evaluación por Art. 26):	-	-
IV.a. Un cuerpo académico reconocido por el PRODEP	1	50
IV.b. Demostrar investigación colaborativa	0	0
IV.c Ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores o Miembro del Sistema Nacional de Creadores de Arte.	0	0
C) Tutorías	-	-
V. a. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente en su expediente electrónico del CV-PRODEP con tutorías (Aplica solo para evaluación por Art. 26).	1	200
D) Gestión académica individual o colegiada	-	-
VI. A. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente con gestión académica en su expediente electrónico del CV-PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26).	0	0
II. Dedicación a la docencia	-	-
4-9 hora/semana/mes (OTROS NIVELES)	0	0
10-15 hora/semana/mes (OTROS NIVELES)	0	0
16 o más hora/semana/mes (OTROS NIVELES)	1	200
4-9 horas/semana/mes en Posgrado	0	0
10 hora/semana/mes o más en Posgrado	0	0
O bien, cuando el académico se encuentre en uno de los siguientes supuestos:	0	0
a. Que imparta docencia en licenciatura y posgrado.	-	-
b. Que imparta mínimo dos cursos al año en diferentes ciclos en otro idioma	-	-
III. Permanencia en las actividades académicas de la institución	-	-
Años de servicio cumplidos	27	100





Criterio	Veces	Puntos
RESUMEN		
	Subtotal	Total
I. Calidad en el desempeño de la docencia		480
A. Docencia	230	
B. Generación y/o aplicación del conocimiento	50	
C. Tutorías	200	
D. Gestión académica individual o colegiada	0	
II. Dedicación a la docencia		200
III. Permanencia en las actividades académicas de la institución		100
TOTAL		780

ATENTAMENTE

" PIENSA Y TRABAJA "

2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro

Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario
Guadalajara, Jalisco, mayo 23 de 2022



DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI
Presidente



DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE



DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO



MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA



MTR. GUILLERMO ARTURO GOMEZ MATA
Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión de Ingreso y
Promoción del Personal Académico



DICTAMEN DE RECURSO DE INCONFORMIDAD EN EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DOCENTE PROMOCIÓN 2022-2023

Dictamen que resuelve el recurso de inconformidad presentado por el (la) C. MIRIAM PARTIDA PEREZ, adscrito(a) en el (la) Centro Universitario de la Costa, en contra de los resultados finales del concurso del Programa de Estímulos al Desempeño Docente Promoción 2022-2023, según convocatoria publicada el día 13 de enero de 2022, y

RESULTANDO:

1. Con fecha 13 de enero de 2022, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, el Doctor Ricardo Villanueva Lomelí, en su carácter de Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara la convocatoria del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
2. El (la) C. MIRIAM PARTIDA PEREZ, personal académico de carrera, con carácter de aspirante presentó el día 04 de abril del 2022 solicitud ante la Secretaría o Dirección Administrativa para participar en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, acompañando a su solicitud la documentación probatoria para ser evaluado de conformidad a las reglas generales del concurso.
3. Que con fecha 1 de abril de 2022, se publicaron los resultados definitivos en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, con base en lo señalado por la fracción IV y VI del artículo 22 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
4. Que de acuerdo con lo determinado por el artículo 36 del reglamento del Programa, el (la) C. MIRIAM PARTIDA PEREZ presentó ante la instancia administrativa correspondiente el día 04 de abril del 2022 el recurso de inconformidad.
5. Que de conformidad con el cronograma establecido en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara el 13 de enero de 2022, el plazo para presentar el recurso de inconformidad comprende del 4 al 8 de abril de 2022, encontrándose en tiempo y forma.

Con base en los anteriores resultandos, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente de la Universidad de Guadalajara, y

CONSIDERANDO:

- I. Que esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver de plano el recurso de inconformidad de acuerdo con lo señalado por el artículo 13 fracción I del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
- H. Que fue recibido por la instancia administrativa correspondiente y entregado a esta Comisión Permanente el recurso de inconformidad y el expediente del (la) C. MIRIAM PARTIDA PEREZ, quien manifiesta como agravios lo siguiente:

III. Que de la documentación probatoria que el (la) aspirante PARTIDA PEREZ MIRIAM acompañó a su solicitud, misma que obra en el expediente, se desprende que se encuentra en el supuesto de no participación, debido a que no reunió todos los requisitos, haciéndole falta lo siguiente:

I. Haber impartido al menos 4 horas-semana-mes por semestre de docencia en la Universidad de Guadalajara en cursos curriculares y haber cumplido al menos el 90% de las asistencias durante el periodo a evaluar (2021A y 2021B).



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Por lo antes expuesto, y con fundamento en lo establecido en la convocatoria del Programa, artículos 17, 21, 22 y 23 y demás relativos del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, esta Comisión Dictaminadora del (la) Centro Universitario de la Costa tiene a bien emitir los siguientes RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- *Se declara al (la) C. PARTIDA PEREZ MIRIAM no participante en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente Promoción 2022-2023, de conformidad con lo señalado en el capítulo de considerandos de la presente resolución y lo establecido en la Convocatoria.*

Por las razones antes mencionadas solicito se reconsidere mi participación y sea considerada y evaluada debido a que SÍ CUMPLO con el requisito y las constancias correspondientes de HABER IMPARTIDO AL MENOS 4 HORAS SEMANA MES POR SEMESTRE DE DOCENCIA EN LOS CALENDARIOS ESCOLARES 2021A Y 2021B, y que la razón de no se hayan incluido en mi expediente los documentos probatorios fue por alguna una CAUSA ADMINISTRATIVA AJENA A SU SERVIDORA, esto debido que de acuerdo a las indicaciones recibidas vía correo electrónico el día 13 de enero del presente año por el personal operativo de este Centro Universitario que cito textualmente:

1. En cuanto a las constancias de docencia emitidas por el SIIAU de los calendarios escolares 2021A y 2021B así como la carta de antigüedad correspondiente, ya se está trabajando en la impresión de las mismas de TODOS los participantes, las cuales les entregaremos en la Coordinación el mismo día que acudan a dejar su expediente, no será necesario venir antes o enviar por ellas, ese día ya estarán listas para integrarse a la demás documentación.

Las constancias de docencia de los calendarios escolares del periodo de evaluación, así como la constancia de antigüedad correspondiente no se me entregaron físicamente para incorporarlas previamente a mi expediente de participación, ya que acudí a través de la ventanilla de atención de la Coordinación de Personal y me informaron que los documentos antes mencionados se integrarían a la demás documentación presentada por su servidora, razón por la cual no tuve oportunidad de constatar que se hayan integrado de manera correcta y solamente una vez entregado mi expediente se me entrego copia de mi acuse de recibido firmado y sellado, en el que se consta que entregue en tiempo y forma el día 01 de febrero de 2022.

Aunado a esto, se me ha informado por parte de la Coordinación que fue hasta dentro del periodo de evaluación que se percataron de la ausencia de mis constancias de docencia del calendario 2021B y debido a una observación realizada por la Comisión Dictaminadora de la Administración General a través de una nota en el portal Web del PROESDE, observación que fue solventada dentro del periodo de evaluación argumentando que la participante, en su caso su servidora, si cumplía con el requisito y que fue una omisión por parte de esta dependencia y anexaron las constancias completas al apartado de revisión de documentación dentro aún del periodo de evaluación de expedientes marcado en la convocatoria emitida el pasado 13 de enero del presente.

Por todo lo antes expuesto, tengo a bien solicitar su valiosa intervención para que se considere que sí cumpla con el requisito de participación al impartir 10.8 hrs en el calendario escolar 2021A y 13.20 hrs en el calendario escolar 2021B, y SE ME PERMITA SER PARTICIPANTE Y SER EVALUADA en esta convocatoria 2022-2023, ya que considero que se están afectando a mis intereses personales debido a una omisión administrativa ajena a su servidora.

Finalmente, para solventar esta inconformidad anexo al presente la siguiente documentación:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

1. Correo recibido el 13 de enero de 2022 que se titula Información Adicional CONVOCATORIA PROESDE 2022-2023 enviado por la Jefatura de Unidad de Personal Académico del CUCOSTA. (Anexo 1, 3 hojas).
2. Copia de acuse de recibido de mi solicitud de participación No. 71009 (Anexo 2, 1 hoja).
3. Impresión de pantalla del sistema PROESDE proporcionado por la dependencia en el que se observa dar respuesta a la observación realizada por la ADMGRAL del no cumplimiento del requisito de horas (Anexo 3, 1 hoja).
4. Constancias emitidas por el Sistema Integral de Información y Administración Universitaria (SIIAU/Escolar) en el que se indican los cursos y cargas horarias impartidas en los ciclos escolares 2021A y 2021B. (Anexo 4, 4 hojas).
5. Copia del dictamen recibido como No participante de la Convocatoria PROESDE 2022-2023 (Anexo 5, 2 hojas).

III. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado los motivos de inconformidad y analizado la documentación probatoria da respuesta correlacionada a cada uno de ellos como sigue:

PROCEDENTE modificar la resolución emitida por la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General, en virtud de que esta Comisión advierte que la aspirante acredita haber impartido al menos 4 horas-semana-mes por semestre de docencia en la Universidad de Guadalajara en cursos curriculares y haber cumplido al menos el 90% de las asistencias durante el periodo a evaluar (2021A y 2021B), según solicitud número 71009. Asimismo, esta Comisión da cuenta que, al tratarse de un error administrativo, ello no debe obstaculizar el hecho de ser considerada participante y en consecuencia ser evaluada en el presente programa, toda vez que cumple con la totalidad de los requisitos.

IV. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en la convocatoria del Programa, artículos 12, 13 y 36, y demás relativos del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, esta Comisión, procede a emitir los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Se tiene por presentado y admitido en tiempo y forma el recurso de inconformidad interpuesto por el (la) C. MIRIAM PARTIDA PEREZ.

SEGUNDO. - El (la) C. MIRIAM PARTIDA PEREZ cumple con los requisitos de participación establecidos en la convocatoria, teniendo derecho a la evaluación de sus actividades académicas, de acuerdo con la tabla de actividades anexa a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.

TERCERO. - Se REVOCA el dictamen de No Participante y por consiguiente resulta BENEFICIARIO el (la) C. MIRIAM PARTIDA PEREZ en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, de conformidad con lo señalado en el capítulo de considerandos de la presente resolución.

CUARTO. - Con base en los resultados, se asigna al (la) C. MIRIAM PARTIDA PEREZ, el nivel IX que corresponde a 9 UMA(s) vevente(s). No obstante lo anterior, y de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, en caso de que el recurso asignado al programa (federal, estatal) sea menor al recurso necesario para cubrir el resultado de la evaluación, se aplicará un factor de ajuste a todos los niveles, excepto al nivel I.

QUINTO. - El estímulo será cancelado a la conclusión del periodo por el cual se otorgó el reconocimiento de perfil PRODEP deseable, durante la vigencia de la promoción 2022-2023, sin embargo, podrá solicitar la reactivación del estímulo, una vez que se obtenga el reconocimiento con efectos retroactivos a la fecha de cancelación durante la promoción vigente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEXTO. - Notifíquese personalmente al (la) aspirante C. MIRIAM PARTIDA PEREZ, mediante la entrega de la presente resolución, asentando fecha y hora de dicho acto.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

**"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y
Capital Mundial del Libro"**

Guadalajara, Jal., 23 de mayo de 2022



DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI
PRESIDENTE



DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE



DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO



MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



MTRO. GUILLERMO ARTURO GOMEZ MATA
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE INGRESO
Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

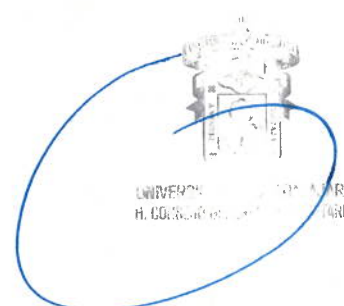
PARTICIPANTE: MIRIAM PARTIDA PEREZ (2811502)

NOMBRAMIENTO: Profesor Investigador Asociado "B"

DEPENDENCIA: Centro Universitario de la Costa

Criterio

	Veces	Puntos
I. Calidad en el desempeño de la docencia	-	-
A) Docencia	-	-
I. Asistencia a cursos y/o acreditación de diplomados	-	-
I. a. De actualización disciplinar o de formación docente de 20 hrs. o 3 días como mínimo (máximo 2 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26).	1	20
I. b. Diplomados y certificaciones de formación docente 120 horas (1 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26).	0	0
I. c. Un curso/taller menor a 20 hrs. (máximo 6 por año) (Aplica solo para evaluación por Art. 26)	2	10
II. Cursos impartidos mediante enfoques de innovación académica (Aplica solo para evaluación por Art. 26).	0	0
III. Contar con reconocimiento vigente como perfil deseable PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26).	-	-
III. a. Perfil 1	0	0
III. b. Perfil 2	0	0
III. c. Perfil 3 o más	1	210
B) Generación y/o aplicación del conocimiento	-	-
IV. Pertenecer a (Aplica solo para evaluación por Art. 26):	-	-
IV. a. Un cuerpo académico reconocido por el PRODEP	1	50
IV. b. Demostrar investigación colaborativa	0	0
IV. c. Ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores o Miembro del Sistema Nacional de Creadores de Arte.	1	70
C) Tutorías	-	-
V. a. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente en su expediente electrónico del CV-PRODEP con tutorías (Aplica solo para evaluación por Art. 26).	1	200
D) Gestión académica individual o colegiada	-	-
VI. A. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente con gestión académica en su expediente electrónico del CV-PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26).	1	100
II. Dedicación a la docencia	-	-
4-9 hora/semana/mes (OTROS NIVELES)	0	0
10-15 hora/semana/mes (OTROS NIVELES)	0	0
16 o más hora/semana/mes (OTROS NIVELES)	0	0
4-9 horas/semana/mes en Posgrado	0	0
10 hora/semana/mes o más en Posgrado	0	0
O bien, cuando el académico se encuentre en uno de los siguientes supuestos:	1	200
a. Que imparta docencia en licenciatura y posgrado.		
b. Que imparta mínimo dos cursos al año en diferentes ciclos en otro idioma		
III. Permanencia en las actividades académicas de la institución	-	-
Años de servicio cumplidos	9	90





Criterio	Veces	Puntos
RESUMEN		
	Subtotal	Total
I. Calidad en el desempeño de la docencia		660
A. Docencia	240	
B. Generación y/o aplicación del conocimiento	120	
C. Tutorías	200	
D. Gestión académica individual o colegiada	100	
II. Dedicación a la docencia		200
III. Permanencia en las actividades académicas de la institución		90
TOTAL		950

A T E N T A M E N T E

" PIENSA Y TRABAJA "

2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro

Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario
Guadalajara, Jalisco, mayo 23 de 2022



DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI
Presidente



DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE



DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO



MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA



MTR. GUILLERMO ARTURO GOMEZ MATA
Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión de Ingreso y
Promoción del Personal Académico



**DICTAMEN DE RECURSO DE INCONFORMIDAD EN EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL
DESEMPEÑO DOCENTE PROMOCIÓN 2022-2023**

Dictamen que resuelve el recurso de inconformidad presentado por el (la) C. JORGE ALEJANDRO SANCHEZ CASTILLON, adscrito(a) en el (la) Centro Universitario de la Costa, en contra de los resultados finales del concurso del Programa de Estímulos al Desempeño Docente Promoción 2022-2023, según convocatoria publicada el día 13 de enero de 2022, y

R E S U L T A N D O:

1. Con fecha 13 de enero de 2022, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, el Doctor Ricardo Villanueva Lomelí, en su carácter de Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara la convocatoria del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
2. El (la) C. JORGE ALEJANDRO SANCHEZ CASTILLON, personal académico de carrera, con carácter de aspirante presentó el día 06 de abril del 2022 solicitud ante la Secretaría o Dirección Administrativa para participar en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, acompañando a su solicitud la documentación probatoria para ser evaluado de conformidad a las reglas generales del concurso.
3. Que con fecha 1 de abril de 2022, se publicaron los resultados definitivos en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, con base en lo señalado por la fracción IV y VI del artículo 22 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
4. Que de acuerdo con lo determinado por el artículo 36 del reglamento del Programa, el (la) C. JORGE ALEJANDRO SANCHEZ CASTILLON presentó ante la instancia administrativa correspondiente el día 06 de abril del 2022 el recurso de inconformidad.
5. Que de conformidad con el cronograma establecido en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara el 13 de enero de 2022, el plazo para presentar el recurso de inconformidad comprende del 4 al 8 de abril de 2022, encontrándose en tiempo y forma.

Con base en los anteriores resultandos, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente de la Universidad de Guadalajara, y

C O N S I D E R A N D O:

- I. Que esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver de plano el recurso de inconformidad de acuerdo con lo señalado por el artículo 13 fracción I del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
- II. Que fue recibido por la instancia administrativa correspondiente y entregado a esta Comisión Permanente el recurso de inconformidad y el expediente de (la) C. JORGE ALEJANDRO SANCHEZ CASTILLON, quien manifiesta como agravios lo siguiente:

Manifiesta los siguientes conceptos de violación o agravios:

1. En el apartado de

A) DOCENCIA

III. contar con reconocimiento vigente como perfil deseable PRODEP (Aplica solos para evaluación por Art. 26)

III. c. Perfil 3 o mas



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Anexé las debidas constancias por haber obtenido el perfil deseable de los años 2013, 2016 y 2019 las cuales no me fueron contabilizadas, lo cual es incongruente, ya que en la gaceta aparezco con modalidad PRODEP.

Anexo a este oficio mis constancias de obtención de Perfil PRODEP correspondientes a los años arriba citados y que fueron descargados de la página de registro al Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2022-2023.

III. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado los motivos de inconformidad y analizado la documentación probatoria da respuesta correlacionada a cada uno de ellos como sigue:

NO PROCEDENTE la asignación de puntaje en el apartado I. Calidad en el Desempeño de la Docencia en el inciso A) Docencia, rubro III. Contar con reconocimiento vigente como perfil deseable PRODEP, toda vez que de conformidad al expediente entregado en tiempo y forma durante el proceso de recepción de solicitudes y que consta de 25 hojas, según solicitud número 70823, se anexó la siguiente evidencia para acreditar dicho rubro:

- 1. Documento denominado "Resultados de la Convocatoria 2019 Reconocimiento y/o Apoyo de Perfil Deseable" (folio 20).*
- 2. Documento denominado "Resultados de la Convocatoria 2016 Reconocimiento y/o Apoyo de Perfil Deseable" (folio 21).*
- 3. Documento denominado "Resultados de la Convocatoria 2013 Reconocimiento y/o Apoyo de Perfil Deseable" (folio 22).*

Por lo anterior, la evidencia no reúne las características señaladas en la tabla de actividades a evaluar anexa a la convocatoria del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, es decir, se debe acreditar con la copia de los oficios de reconocimiento de perfil deseable PRODEP emitidos por la SEP:

Los oficios PROMEP/103.5/13/6219 de fecha 23 de julio de 2013, DSA/103.5/16/8066 de fecha 17 de junio de 2016 y 511-6/2019-10057 de fecha 14 de agosto de 2019 emitido por la Dirección General de Educación Superior Universitaria anexas al recurso de inconformidad, no se observan en el expediente entregado en tiempo y forma. De conformidad al artículo 30 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, no se permite la entrega posterior de documentos.

IV. Que con base en lo anterior, trae como consecuencia la ratificación del puntaje de su evaluación publicada en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, siendo el final el siguiente:

Puntaje: 620

Nivel: III

UMAS: 3

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en la convocatoria del Programa, artículos 12, 13 y 36, y demás relativos del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, esta Comisión, procede a emitir los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se tiene por presentado y admitido en tiempo y forma el recurso de inconformidad interpuesto por el (la) C. JORGE ALEJANDRO SANCHEZ CASTILLON.

SEGUNDO.- Se admite el recurso de inconformidad presentado por el (la) C. JORGE ALEJANDRO SANCHEZ CASTILLON en contra de los resultados definitivos del Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2022-2023, publicados el 1 de abril de 2022, en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

TERCERO.- Se RATIFICA el puntaje total de 620 en el caso del (la) C. JORGE ALEJANDRO SANCHEZ CASTILLON en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, de conformidad con lo señalado en el capítulo de considerandos de la presente resolución. No obstante lo anterior, y de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, en caso de que el recurso asignado al programa (federal, estatal) sea menor al recurso necesario para cubrir el resultado de la evaluación, se aplicará un factor de ajuste a todos los niveles, excepto al nivel I.

CUARTO.- El estímulo será cancelado a la conclusión del periodo por el cual se otorgó el reconocimiento de perfil PRODEP deseable, durante la vigencia de la promoción 2022-2023, sin embargo, podrá solicitar la reactivación del estímulo, una vez que se obtenga el reconocimiento con efectos retroactivos a la fecha de cancelación durante la promoción vigente.

QUINTO.- Notifíquese personalmente al (la) aspirante C. JORGE ALEJANDRO SANCHEZ CASTILLON mediante la entrega de la presente resolución, asentando fecha y hora de dicho acto.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

**"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y
Capital Mundial del Libro"**

Guadalajara, Jal., 23 de mayo de 2022


DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI
PRESIDENTE


DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE


DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO


MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA


MTRO. GUILLERMO ARTURO GOMEZ MATA
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE INGRESO
Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO



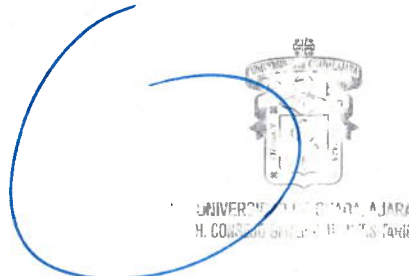
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

PARTICIPANTE: JORGE ALEJANDRO SANCHEZ CASTILLON (2532913)

NOMBRAMIENTO: Profesor Docente Asociado "A"

DEPENDENCIA: Centro Universitario de la Costa

Criterio	Veces	Puntos
I. Calidad en el desempeño de la docencia	-	-
A) Docencia	-	-
I. Asistencia a cursos y/o acreditación de diplomados	-	-
I. a. De actualización disciplinar o de formación docente de 20 hrs. o 3 días como mínimo (máximo 2 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26).	1	20
I. b. Diplomados y certificaciones de formación docente 120 horas (1 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26).	0	0
I. c. Un curso/taller menor a 20 hrs. (máximo 6 por año) (Aplica solo para evaluación por Art. 26)	0	0
II. Cursos impartidos mediante enfoques de innovación académica (Aplica solo para evaluación por Art. 26).	0	0
III. Contar con reconocimiento vigente como perfil deseable PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26).	-	-
III. a. Perfil 1	0	0
III. b. Perfil 2	0	0
III. c. Perfil 3 o más	0	0
B) Generación y/o aplicación del conocimiento	-	-
IV. Pertenecer a (Aplica solo para evaluación por Art. 26):	-	-
IV. a. Un cuerpo académico reconocido por el PRODEP	0	0
IV. b. Demostrar investigación colaborativa	0	0
IV. c. Ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores o Miembro del Sistema Nacional de Creadores de Arte.	0	0
C) Tutorías	-	-
V. a. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente en su expediente electrónico del CV-PRODEP con tutorías (Aplica solo para evaluación por Art. 26).	1	200
D) Gestión académica individual o colegiada	-	-
VI. A. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente con gestión académica en su expediente electrónico del CV-PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26).	1	100
II. Dedicación a la docencia	-	-
4-9 hora/semana/mes (OTROS NIVELES)	0	0
10-15 hora/semana/mes (OTROS NIVELES)	0	0
16 o más hora/semana/mes (OTROS NIVELES)	1	200
4-9 horas/semana/mes en Posgrado	0	0
10 hora/semana/mes o más en Posgrado	0	0
O bien, cuando el académico se encuentre en uno de los siguientes supuestos:	0	0
a. Que imparta docencia en licenciatura y posgrado.	-	-
b. Que imparta mínimo dos cursos al año en diferentes ciclos en otro idioma	-	-
III. Permanencia en las actividades académicas de la institución	-	-
Años de servicio cumplidos	16	100





criterio	Veces	Puntos
RESUMEN		
	Subtotal	Total
I. Calidad en el desempeño de la docencia		320
A. Docencia	20	
B. Generación y/o aplicación del conocimiento	0	
C. Tutorías	200	
D. Gestión académica individual o colegiada	100	
II. Dedicación a la docencia		200
III. Permanencia en las actividades académicas de la institución		100
TOTAL		620

ATENTAMENTE

" PIENSA Y TRABAJA "

2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro

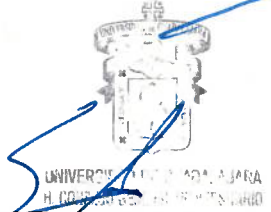

Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario
Guadalajara, Jalisco, mayo 23 de 2022


DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI
Presidente


DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE


DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO


MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
MTRO. GUILLERMO ARTURO GOMEZ MATA
Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión de Ingreso y
Promoción del Personal Académico